



**RESOLUCION - R - N° 696 - 97**

*Ministerio de Cultura y Educación*

*Universidad Nacional de Salta*

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 DIC 1997

Expte. N° 723/95

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 475-95 del 20 de octubre de 1995: y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma se ordena la instrucción de un sumario administrativo, a los fines de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades.

QUE Asesoría Jurídica a Fs. 71/73, mediante Dictamen N° 4114, procede a formular el informe definitivo, el que a continuación se transcribe textualmente:

**"VISTO:**

Que se encuentran cumplidos los extremos legales establecidos por el artículo 88 del Dto. 1798/80, se clausura definitivamente el sumario de rubro y se realiza el correspondiente INFORME FINAL.-

**I) RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.-**

El ingeniero Jesús Díaz, Director General del Centro de Cómputos, pone en conocimiento al Decano de la Facultad de Ingeniería Ingeniero Elio E. Gonzo, por medio de una nota fechada el 17 de agosto de 1.995 que el día 12 del mismo mes y año se produjo un hecho grave o sabotaje en la red de Biblioteca Central, pues fue borrado el volumen del disco que contenía la información y programas del sistema bibliotecario. Manifiesta que es imposible establecer el usuario autor de este hecho, ya que las claves habilitadas son las de los programadores de biblioteca sres. Sergio Molina y Mario Corte quienes resultaron perjudicados junto al patrimonio de la Universidad y los poseedores de la clave general de todas las redes, es decir el personal que trabaja en el Consejo de Investigación..., por lo que deslinda cualquier responsabilidad que le pudiera caber como consecuencia de otro atentado similar o alteraciones en la información, de los sistemas bajo custodia del Centro de Cómputos (biblioteca, alumnos, patrimonio,); hasta tanto esa Dirección General cuente con la clave general de todas las redes como único poseedor y responsable de la misma (fs. 1).-

El señor Secretario Administrativo de la Universidad



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// 2 -

Expte. N° 723/95

Nacional de Salta C.P.N. Rafael Segundo Estrada solicita al Sr. Rector que disponga la instrucción de un sumario administrativo; en su mérito se dicta la resolución rectoral n° 475/95 en fecha 20 de octubre de 1.995 (fs.2).-

**II) ANALISIS DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA.-**

A fs. 4/46 se toman declaraciones testimoniales al Ingeniero Jesús Díaz, a los empleados de Biblioteca Central pertenecientes al departamento de servicios públicos: Nora Martínez de Vicco, Norma Fregenal, Silvia Miranda, Hilda Homes, Francisco Toscano; a los del departamento de procesos técnicos: Mary Gómez de Rodríguez, Norma Laschi; a los del departamento de administración: Estela Moreno y Gonzalo Urrestarazu quienes coinciden en declarar que certificaron juntamente con los programadores del sistema Sergio Manuel Molina y Mario H. Corte que el día 14 de agosto de 1.995 el volumen en que se encontraban los sistemas de carga del material bibliográfico, de control de los usuarios de biblioteca, de registración de préstamos y de consulta del material bibliográfico fue totalmente borrado..., asimismo declaran testimonialmente el Dr. José G. Viramonte y Edgar Estrada, Jorge Torres y Jorge Silvera del Centro de Cómputos.-

Si bien en un principio el objeto del presente sumario era determinar a través de una pericia técnica si hubo intención delictiva o accidente o impericia en el borrado del archivo o programa de la Red de Biblioteca Central solicitando la intervención del Consejo de Investigación (fs. 50/51)... y ante la objeción presentada por el Director General del centro de Cómputos Ingeniero Díaz quien entiende que es parte involucrada en el sumario... (fs. 52), esta Dirección emite el proveído de fs. 53 en el que se determina que la firma COMPU - HARD realice tal pericia sin costo alguno para esta Casa de Altos Estudios, estableciendo un plazo de 10 días para su producción, notificándose a la firma a fs. 54 sin que la produzca en tiempo y forma..., por tal motivo se dicta la resolución de fs. 55 en la que se establece que sea el Consejo de Investigación el que la efectúe (fs. 56/57) su titular manifiesta que... siendo el CIUNSA uno de los imputados en el presente sumario no es conveniente ni oportuno que la hiciese, pues le caben las generales de la ley. No obstante, atento a la dificultad de encontrar un perito idóneo en manejo de redes



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. N° 723/95

novell 4.1 en el medio y atento a que tal como sucedieron los hechos, un punto de vital importancia es determinar si es realmente posible entrar en un Server en forma remota (porque se tiene la clave) borrar un volumen y luego borrar el archivo que registra desde donde se produjo la entrada y levantar nuevamente el Server... comprobación que se haría por una reconstrucción de los hechos en presencia de los técnicos del CIUNSA, del Centro de Cómputos, la suscripta y al sr. Ricardo Ashur como testigo idóneo labrándose acta a fs. 61 en la que se comprobó que el daño al servidor de Bibliotecas se pudo hacer por dos vías:

-Directa: desde el lugar físico, donde se encuentra el servidor.-

- Remota: desde otro lugar físico diferente (cualquier terminal ubicado en algún lugar de la UNSA) donde se encuentra el servidor.

Asimismo quedó descartado el acceso telefónico ya que se concluyó que debería haberse usado dos terminales por lo menos y la UNSA cuenta con un solo acceso telefónico a la red novell universitaria. Además se comprobó que se pudo usar la clave general de la red y/o la clave de acceso particular del servidor..., de lo que se colige que fue imposible determinar exactamente si hubo intencionalidad delictiva y/o impericia o accidente en el borrado del archivo, toda vez que pudo ocurrir una u otra situación. También se solicitó informe a la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Obras y Servicios de las personas que pudieron ingresar el día del borrado a Biblioteca Central, tomando declaración testimonial a fs. 68 al profesor Eugenio Rodríguez quien manifiesta que no ingresó a la misma... y a fs. 69 presta declaración el Director de Biblioteca Central quien hace conocer a esta instrucción que ningún empleado estaba autorizado a trabajar en la fecha en que ocurre el hecho... y el Vice Presidente del Consejo de Investigación declara que ningún personal de su area tenía autorización para ingresar el día del suceso....-

III) CALIFICACION DE CONDUCTAS.-

De lo expuesto anteriormente, se infiere la imposibilidad en determinar culpabilidad o error o impericia de los investigados, por tanto corresponde se dicte SOBRESEIMIENTO PROVISORIO.-

IV) PERJUICIO FISCAL



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 4 -

Expte. Nº 723/95

En el sumario de rubro no existe perjuicio fiscal.-

Por consiguiente aconsejo el dictado de resolución rectoral en la que se disponga:

- 1) Dar por concluido el presente sumario.-
- 2) Dictar el SOBRESSEIMIENTO PROVISORIO pues no se puede determinar si hubo culpabilidad o error o impericia de los investigados."

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por concluido el sumario ordenado por resolución rectoral Nº 475-95, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Dictar el sobreseimiento provisorio, porque no se puede determinar si hubo culpabilidad o error o impericia de los investigados.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. rector, Secretarías General, Administrativa, Académica, del Consejo Superior, Biblioteca Central, Consejo de Investigación, Asesoría Jurídica e Ing. Díaz. Cumplido siga a SECRETARIA ACADEMICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U.N.Sa.

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P.N. BARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 696 - 97